

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-030

Psc. María Lorena Polit Estrella
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité."* A su vez, el artículo 5 establece las atribuciones y funciones del referido comité;

- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: "*Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.*". Por su parte, el artículo 7 señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones;*";
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad;
- Que** la compañía Econstrucciones Riego y Seguridad Industrial SEPRYTSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública No. 0875 otorgada por la Notaría Primera del Cantón Latacunga el 13 de febrero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 09 de mayo de 2012;
- Que** la compañía Econstrucciones Riego y Seguridad Industrial SEPRYTSA S.A, consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica con número 0591724673001, dentro de sus actividades económicas figura: "*otros tipos de enseñanza N.C.P*";
- Que** la compañía Econstrucciones Riego y Seguridad Industrial SEPRYTSA S.A, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-002 de 21 de enero de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el Ingeniero Juan Manuel Jácome Dávalos analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante los días 22 y 25 de enero de 2019 respectivamente; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-002 de 21 de enero de 2019, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...)**"; y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2019-0086-M de 26 de febrero de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-002 de 21 de enero de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de la compañía Econstrucciones Riego y Seguridad Industrial SEPRYTSA S.A;

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso con fecha 27 de febrero de 2019 a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente:
"Dir. Jurídico para revisión y emisión de resolución correspondiente"; y

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la compañía Econstrucciones Riego y Seguridad Industrial SEPRY TSA S.A, con RUC No. 0591724673001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.


Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (25) días del mes de marzo de 2019.

Comuníquese y publíquese.-


Psc. María Lorena Polít Estrella
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

ci/

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN AL RECONOCIMIENTO ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	ECONSTRUCCIONES RIEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEPRYTSA S.A.
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-A-OEC-2019 - 002
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Cantón: Latacunga, Parroquia: La Matriz, Barrio: El Salto, Calle: Av. Amazonas, Numero: S/N, Intercesión: Antonio José de Sucre, Bloque: S/N, Referencia ubicación: A dos cuadras de la plazoleta Rafael Cajjo.
CIUDAD, PAÍS	Latacunga, Ecuador

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p>Perfil: Administración de empresas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Administración de empresas. • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Administración de empresas, de fecha 19/06/2017, Versión V-002, Código TUR-AEA-201606-012-011
2.	<p>Perfil: Gestión administrativa</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar las gestiones administrativas de tesorería.</p> <p>Unidad de competencia 3 Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p>Unidad de competencia 4 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Gestión administrativa • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Gestión administrativa, de fecha 11/07/2017, Versión V-001, Código ATS-GA-201707
3.	<p>Perfil: Armado de estructuras metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Armado de estructuras metálicas • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad

	<p>de acuerdo al diseño estructural. Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Esquema de Certificación: Armado de estructuras metálicas, de fecha 09/05/2017, Versión V-002, Código M-AEM-201603.
<p>4.</p>	<p>Perfil: Asistencia de obras civiles. Unidad de Competencia 1. Realizar actividades de levantamiento de Información de la Obra de acuerdo a procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2. Asistir al inmediato superior en el avance del proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Asistencia de obras civiles. Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Asistencia de obras civiles, de fecha 02/05/2017, Versión V-001, Código C- AOC- 201704
<p>5.</p>	<p>Perfil: Conservación y manejo de recursos naturales, Unidad de Competencia 1. Ejecutar acciones de conservación y manejo de la biodiversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos; urbanos y rurales. Unidad de Competencia 2. Implementar acciones que favorezcan el uso racional, sustentable y sostenible de los recursos naturales. Unidad de Competencia 3. Realizar actividades de prevención, control y mitigación que mejoren la calidad ambiental de los recursos naturales bióticos y abióticos. Unidad de Competencia 4. Implementar planes y proyectos de educación e interpretación ambiental en articulación con la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Conservación y manejo de recursos naturales. Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Conservación y manejo de recursos naturales, de fecha 27/09/2017, Versión V-001, Código ATS- CYMRN- 201709
<p>6.</p>	<p>Perfil: Formación de Formadores, Unidad de Competencia 1. Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo. Unidad de Competencia 2. Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado. Unidad de Competencia 3 Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<p>Perfil SETEC: Formación de Formadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Formación de Formadores, de fecha 25/01/2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001
<p>7.</p>	<p>Perfil: Instrucción en actividades de capacitación Unidad de competencia 1 Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender. Unidad de competencia 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Instrucción en actividades de capacitación Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos

	<p>Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender.</p>	<p>Evaluadores de la Conformidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Esquema de Certificación: Instrucción en actividades de capacitación, de fecha 02/02/2017, Versión V-001, Código E-IAC-201702-001
<p>8.</p>	<p>Perfil: Gestión forestal,</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Gestionar los aprovechamientos forestales no madereros</p> <p>Unidad de Competencia 4 Gestionar los aprovechamientos forestales madereros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Gestión forestal. Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Gestión forestal, de fecha 18/07/2017, Versión V-001, Código AYP-GF-201707
<p>9.</p>	<p>Perfil: Mecatrónica automotriz,</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Mecatrónica automotriz Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Mecatrónica automotriz, de fecha 07/04/2017, Versión V-001, Código VACP- MA- 201703
<p>10.</p>	<p>Perfil: Mecatrónica industrial,</p> <p>Unidad de competencia 1 Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables PLC y microcontroladores PIC</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y CNC.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Perfil SETEC: Mecatrónica industrial Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Esquema de Certificación: Mecatrónica industrial,, de fecha 07/04/2017, Versión V-001,

	<p>establecidos en el manual del fabricante.</p> <p>Unidad de competencia 4 Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores dc y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos.</p> <p>Unidad de competencia 5 Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control micro controladores.</p>	<p>Código M- Mi- 201707</p>
<p>11.</p>	<p>Perfil: Diseño y planificación de obras civiles</p> <p>Unidad de Competencia 1. Desarrollar proyectos de construcción de obras civiles en base a la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Diseño y planificación de obras civiles. • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Prevención de riesgos laborales en diseño y planificación de construcciones, de fecha 21/09/2017, Versión V-001, Código C-PRLDYPC-201709
<p>12.</p>	<p>Perfil: Administrador de Restaurante - NTE INEN 2 436: 2008</p> <p>Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Administrador de Restaurante - NTE INEN 2 436: 2008 • Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Administrador de Restaurante NTE INEN 2 436: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-AR-201604. • -
<p>13.</p>	<p>Perfil: Maquillaje,</p> <p>Unidad de Competencia 1. Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 2. Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil SETEC: Maquillaje. • Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad • Esquema de Certificación: Maquillaje, de fecha 29/05/2018,



Unidad de Competencia 3 Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente.	Versión V-001, Código ATS-M-201805-001
--	--

